

**TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
4 DE FEBRERO DE 2011**

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa.
2. La Junta Administrativa es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral. Así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del mismo, con base en lo establecido en el primer párrafo del artículo 62 del Código.
3. Es atribución de la Junta Administrativa aprobar y en su caso integrar en la primera quincena de septiembre del año previo al que vaya a aplicarse y previo acuerdo de las Comisiones respectivas, los proyectos de Programas Institucionales que formulen los órganos Ejecutivos y Técnicos del Instituto.
4. La otrora Junta Ejecutiva en la Reanudación de su Décimo Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el dieciocho de noviembre de dos mil diez, por Acuerdo JE150-10 aprobó por unanimidad, los Programas del Instituto Electoral del Distrito Federal para el año 2011 denominados: a) Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa; b) Uso de Instrumentos Informáticos; c) Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral; d) Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo; e) Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral; f) Formación y Desarrollo del Personal Administrativo; g) Capacitación Electoral; h) Educación Cívica; i) Organización Electoral; j) Geografía Electoral; k) Vinculación y Fortalecimiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Locales, y su remisión al Consejo General.
5. El Consejo General en sesión celebrada el veintinueve de noviembre de dos mil diez, mediante Acuerdo ACU-43-10 aprobó los Programas señalados en el considerando anterior.
6. El catorce de enero de dos mil once, el Consejo General por Acuerdo ACU-03-11 aprobó las modificaciones al Programa Operativo Anual y el ajuste al Presupuesto de Egresos del propio Instituto para el ejercicio 2011, y en su punto de acuerdo Quinto instruyó a la Junta Administrativa para que realizara las modificaciones correspondientes a los Programas Institucionales, otorgando un plazo de treinta días hábiles para presentarlos a su aprobación al Consejo General.

7. La Secretaría Administrativa en cumplimiento a lo ordenado por el órgano superior de dirección, presentó a la Junta Administrativa en la Tercera Sesión Extraordinaria las modificaciones a los programas institucionales referidos en el considerando 4 del presente acuerdo, y propuso a sus integrantes darlos por recibidos y que fuesen remitidos a las y los Consejeros Electorales solicitándoles que, en un plazo de cinco días hábiles emitieran su opinión y observaciones, en virtud de que algunos ya habían sido opinados por las Comisiones correspondientes, pero había otros que no se conocían por carecer de Comisión.

8. El cuarto párrafo del artículo 63 del Código, los artículos 9, fracción XI, 23 y 24 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa, establecen que es atribución del Consejero Presidente y del Secretario firmar los acuerdos que emita la Junta Administrativa; asimismo, que los asuntos contenidos en el orden del día serán analizados, discutidos y, en su caso, votados. Refiere que los integrantes podrán formular observaciones, sugerencias o propuestas de modificaciones y solicitar, en su caso, se incluyan las observaciones a los acuerdos como voto particular.

Por lo antes expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

JA014-11

La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad dar por recibidas las modificaciones de los Programas Institucionales siguientes: a) Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa del Instituto Electoral; b) Uso de Instrumentos Informáticos; c) Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral; d) Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral; e) Selección e Ingreso del Personal Administrativo del Instituto Electoral; f) Capacitación y Actualización del Personal Administrativo; g) Capacitación Electoral; h) Educación Cívica; i) Organización Electoral j) Geografía Electoral y k) Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas; y ordena a la Secretaria de la Junta remitirlos a las y los Consejeros Electorales para que un plazo de cinco días hábiles emitan sus comentarios y observaciones.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**LA SECRETARIA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**LIC. GUSTAVO ANZALDO
HERNÁNDEZ**



**LIC. DIANA TALAVERA
FLORES**